



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 26 de noviembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 346-2025-MPC/GM, de fecha 26 de noviembre del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 94-2025-MPC/LJAC, de fecha 26 de noviembre del 2025, proveniente de la oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 1295-2025/MPC/GIDUR/NRCL, de fecha 25 de noviembre del 2025, proveniente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, informe N° 336-2025/MPC-GIDUR/SGO-(e)ADDC, de fecha 24 de noviembre del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, mediante Informe N° 1295-2025/MPC/GIDUR/NRCL, de fecha 25 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite propuesta de reconfirmación del comité especial de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiara la





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

elaboración del expediente técnico y ejecutara el proyecto con CUI N° 2702118 y solicito aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 346-2025-MPC/GM, de fecha 26 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal solicita la reconfiguración de comité especial de la organización y conducción de proceso de selección de la empresa privada;

Que, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará la Elaboración del Expediente Técnico y ejecutarán el Proyecto priorizado detallados a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Ing. Juan Huaman Huamani B. Ing. Auro Demetrio Del Río Canales C. Lic. Adm Samuel Montes Rodríguez	A. Ing. Nilton Roni Canto Loayza B. Ing. Silvio Andia Sanchez C. Lic. Adm. Ronald De La Cruz Ortiz	1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2702118

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONFORMAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. Ing. Juan Huaman Huamani B. Ing. Auro Demetrio Del Río Canales C. Lic. Adm Samuel Montes Rodríguez	A. Ing. Nilton Roni Canto Loayza B. Ing. Silvio Andia Sanchez C. Lic. Adm. Ronald De La Cruz Ortiz	1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	2702118



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREY
Ing. Roger Quispe Escobar
ALCALDE



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Miembros del Comité
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.